

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8748

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/4976/1992, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

En cumplimiento de la Resolución de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/4976/1992, interpuesto por don Ildefonso Ferrero Diéguez, contra el Real Decreto 1278/1990, de 25 de octubre, sobre promociones en la carrera fiscal en la que textualmente se dice:

«Y para evitar conculcar los artículos 14 y 24.1 de la Constitución de 1978, procédase a emplazar ante esta Sección por diez días, personalmente o en las formas previstas en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la Resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan indetificados plenamente en el expediente».

Se emplaza ante la citada Sala a los miembros de la carrera fiscal interesados en el mantenimiento de la norma impugnada que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Reño.

8749

CORRECCION de erratas de la Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Juan de Tord Figueras, en representación de «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador mercantil de Barcelona a inscribir un acta notarial en la que se recogen determinados acuerdos adoptados por la Junta general de aquella Entidad.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Hecho IV, página 5657, la línea 1.ª debe comenzar: «de 1979, considerando la doctrina científica vigente los argumentos aducidos ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8750

RESOLUCION de 27 de marzo de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 3 de abril de 1993.

EXTRAORDINARIO DE PRIMAVERA

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de abril, a las doce horas,

en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios al décimo

1 premio de 492.000.000 de pesetas, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000

Premios por serie	Pesetas
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.